

PRESIDENTE  
Gentza Alamillo

CONCEJALES

Iñigo Pinedo  
José Antonio Bartolomé  
Montse Angulo  
Susana Martín  
Lauren Uria  
Esteban Hernando  
Nerea Goti  
Iraida Saenz de Lafuente  
Iratxe Parro

AUSENTES

Josu Artetxe

SECRETARIA

Naiara Lazpita

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 17  
DE MAYO DE 2018.

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del Día del Pleno.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018.**

La Sra. Iratxe (aiara batuz), comenta que en el pleno de abril no estaba ausente.

La Sra. Iraida (aiara batuz), dice que en el primer punto de Ruegos y Preguntas en el que ella interviene, en la última frase donde pone: "(...) y quiere saber a ver porqué o les ha llegado esa convocatoria", debería poner "(...) y quiere saber a ver porqué no les ha llegado esa convocatoria.

Sin más comentarios al respecto, el acta es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes (9 de 11 concejales).

**2º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía 2018/183 de personación como demandado en el recurso contencioso administrativo nº 233/2018-B (procedimiento ordinario), interpuesto por Maderas Zerrabe, S.L. frente al Decreto de Alcaldía 51/18 de 08/01/18 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de Alcaldía 518/17 de 9 de noviembre.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es ratificado por unanimidad de los Corporativos presentes (9 de 11 concejales).

**3º.- Aprobación, si procede, de la encomienda de gestión a la Diputación Foral de Álava del Servicio de Ayuda a Domicilio y la delegación de competencias para su gestión administrativa.**

La Sra. Nerea (bildu), comenta que su grupo votará en contra porque el convenio no deja alternativa a la posibilidad de gestión directa, como ya se está haciendo en algunos ayuntamientos de Gipuzkoa y Bizkaia (por ejemplo en Donosti y en Hernani). En esas experiencias de gestión directa, los pagos por usuario bajan a 2 euros y el plazo para resolver las peticiones son de media 8 días; en Álava, añade, son muy superiores.

Además, la Ordenanza y el Reglamento aún no están aprobados, por lo que si hay alegaciones, se podría alterar las condiciones del convenio. Asimismo, se podría cambiar si las trabajadoras consiguen sus reivindicaciones.

La Sra. Nerea (Bildu), añade que el convenio es por cuatro años, y se hipoteca la próxima legislatura.

El Sr. Gentza (eaj-pnv) responde, que el criterio es por cuatro años, porque por esos años se va a licitar el servicio. Añade, que no se niega otras posibilidades, la Diputación hace una propuesta y los ayuntamiento son soberanos de adherirse y encomendárselo a la Diputación o no. El ayuntamiento podría decidir prestarlo por sus propio medios.

La Sra. Nerea (bildu), pregunta a ver si el servicio se realizara por el propio ayuntamiento, cómo se organizaría la financiación.

El Sr. Gentza (eaj-pnv) responde, que lo que correspondiera a Ayala lo transferirían pero no sé cuanto será. Cada ayuntamiento tiene que valorar si quiere prestarlo por sus propios medios o encomendárselo a la Diputación. Pero hay que tener en cuenta que cuanto más pequeños sean los lotes del servicio, en peores condiciones se adjudicará el mismo.

La Sra. Iraida (aiara batuz) comenta, que no podemos compararnos con el ayuntamiento de Hernani, que tiene 20.000 habitantes y 26 millones de euros de presupuesto. Aquí, con el presupuesto que tenemos no podríamos llegar a cubrir el servicio como lo hacen allí. Si nos fijamos en Orduña y Orozko, que son los municipios más similares al nuestro, sólo dan una hora a cada familia. Añade, que pone en duda que en Ayala por sus propios medios pudiera cubrir el servicio en las mismas condiciones en que se está prestando actualmente. Además necesitaríamos un/a trabador/a en exclusiva gestionando y supervisando ese servicio.

El Sr. Gentza (eaj-pnv) comenta, que en el Instituto Foral ya hay personal suficiente para poder asumir la gestión de este servicio. Añade, que cree que hoy por hoy el ayuntamiento no puede gestionar el servicio por sus propios medios, con la eficacia y las condiciones con las que se está prestando ahora.

La Sra. Iraida (aiara batuz) señala, que lo que ellos plantean es que se estudie la posibilidad de una gestión directa, pero con recursos suficientes.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 6 (4 eaj-pnv + 2 aiara batuz)

Votos en contra: 3 bildu

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que el art. 22 de la ley 12/2008, de 5 de diciembre de Servicios Sociales del País Vasco, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una competencia municipal que incluye una amplia atribución de facultades y funciones de muy difícil ejecución en este municipio, que, por su reducido tamaño y población, no está dotados de las infraestructuras necesarias para la prestación efectiva de dicho servicio, lo que pudiera implicar además que la intensidad y calidad del servicio de ayuda a domicilio no fuera similar al del resto del Territorio Histórico.

**VISTO.-** Que a fin de integrar las carencias municipales en infraestructuras, de arbitrar mecanismos para garantizar la efectividad del servicio en todo el Territorio y de conseguir que la ciudadanía del Territorio sea receptora de ese servicio social en igual intensidad y calidad con una

ejecución y gestión eficaz y óptima de los recursos económicos, es conveniente instrumentar un marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y este Ayuntamiento para el ejercicio de determinadas funciones de competencia municipal y para la prestación integral del servicio.

**VISTO.-** El Convenio de delegación de competencias y de encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio entre la Diputación Foral y el Ayuntamiento de Ayala, propuesto a todos los municipios del Territorio Histórico de Álava para que se adhieran al mismo.

**VISTOS.-** Los artículos 47 y sig. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Sector Público.

**VISTO.-** Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

**CONSIDERANDO.-** El dictamen de la Comisión Informativa Sociosanitaria de igualdad e inmigración de fecha 8 de mayo de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Delegar a la Diputación Foral de Álava las competencias del Ayuntamiento de Ayala en materia de servicio de Ayuda a Domicilio y encomendar a dicha institución la gestión integral de dicho servicio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala por el que se formalizará la encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio entre ambas instituciones y cuyo texto único se adjunta en el anexo.

**TERCERO.-** Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación Foral de Álava para que se acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.

#### **4º.- Declaración Institucional del 17 de Mayo, día contra la LGTBIQfobia.**

El Sr. Gentza (eaj-pnv), da lectura a la declaración que se aprobó en la Cuadrilla de Ayala, que estaba consensuada por todos los grupos y que pasó por la Comisión Informativa Socio Sanitaria, de Igualdad e Inmigración de 08/05/2018 y cuya transcripción es la siguiente:

*"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIQfobia.*

*Con motivo del 17 de Mayo, Día Internacional contra la LGTBIQfobia, el Ayuntamiento de Ayala quiere reivindicar un municipio que celebre la diversidad afectiva y sexual y las múltiples identidades de género, en donde la heterosexualidad no sea la norma, que no deje impunes las agresiones al colectivo LGTBIQ. Porque la fobia hacia este colectivo no solo compromete la libertad de las personas, sino que pone en riesgo el bienestar de toda la sociedad.*

*El Ayuntamiento vuelve hoy a expresar su compromiso con la defensa y promoción de la Declaración Universal de los Derechos Sexuales y la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 26 de septiembre de 2014, mostrando públicamente nuestra*

*solidaridad con todas las personas que sufren la persecución, tortura y discriminación por orientación sexual e identidad de género en las diferentes partes del mundo.*

*Asimismo, el Ayuntamiento de Ayala asume el compromiso de actuar para visibilizar las sexualidades, los géneros y los deseos diversos y para combatir la discriminación, la estigmatización y la violencia contra las personas LGTBIQ desde las políticas públicas de igualdad.*

*En ese sentido, seguiremos trabajando el tema de la diversidad sexual y de género:*

- *Dentro del programa coeducativo que compartimos con Etxaurren Ikastola y AMPA.*
- *Junto con Aiara Berdintasunaren Alde, organizaremos charlas y exposiciones sobre el tema con el objetivo de seguir concienciando a la ciudadanía.*
- *Por medio de la revista Saraube, se informará a la ciudadanía sobre los recursos que existen para hacer frente a la LGTBIQfobia.*
- *Y, por último, y como lo hicimos el año pasado, seguiremos contactando con las Juntas Administrativas para colaborar en la difusión y organización de actividades conjuntas.*

*Finalmente, invitamos a la ciudadanía a asistir a las actividades organizadas dentro de la campaña del 17 de mayo en Ayala y en la comarca."*

La Sra. Nerea (bildu), hace unas aportaciones que recogen las reivindicaciones del colectivo LGTBI y que son las siguientes:

### ***"17 DE MAYO, DÍA CONTRA LA TRANSFOBIA, LESBOFOBIA Y HOMOFOBIA***

***En lo que respecta al contexto, planteamos agregar las siguientes reflexiones:***

*En nuestra sociedad la LGTBI+fobia continúa estando presente y son todavía numerosos los casos de agresión, muchos de ellos todavía desconocidos debido a la discriminación e invisibilización así como al estigma que sufren muchas personas LGTBI+. Las agresiones se dan en todos los espacios, tanto en el ámbito público como en el privado, en las calles, en las escuelas, en las empresas, a veces en los servicios de atención pública...y sin olvidar que, muchas veces, también somos testigos de actitudes LGTBI+fóbicas por parte de portavoces de la iglesia católica.*

*Resaltar el ejemplar recorrido que ha tenido el gobierno de Navarra en los últimos años: fue pionero en 2009 con la aprobación de la ley que reconoce y protege los derechos de las personas transexuales y, posteriormente, con la puesta en marcha de un conjunto de normas y medidas diversas para hacerla efectiva.*

*Debemos, con responsabilidad, continuar respondiendo a las necesidades y propuestas de los movimientos LGTBI+ y feminista. Y no debemos olvidar la especial protección que merecen aquellos colectivos en situación de mayor vulnerabilidad (personas mayores, migrantes, niños, niñas y adolescentes...).*

*Por último, en este día queremos recordar la muerte del adolescente de Ondarroa Ekai, algo totalmente inaceptable en una sociedad democrática y avanzada. Reafirmamos nuestro firme compromiso para que no vuelva a ocurrir algo así.*

*En la parte dispositiva, estos son los compromisos que planteamos agregar a la moción:*

*1. Este Ayuntamiento pondrá en marcha los pasos necesarios para la elaboración de un protocolo de violencia contra las personas LGTBI+, siempre de manera coordinada con los colectivos LGTBI+, el foro local Aiara Berdintasunaren Alde y el movimiento feminista, recogiendo sus propuestas.*

*2. Este Ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco que no utilice las fuerzas policiales para limitar la libertad de las personas que practican el cruising.*

*3. Este Ayuntamiento condena las actitudes, tanto individuales como colectivas, en favor de las terapias de conversión de personas homosexuales y solicita al Gobierno Vasco que tome las medidas pertinentes para la prohibición de las mismas.*

*4- Este Ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco que introduzca de forma coordinada e integral (concretando los recursos y seguimiento necesarios) tanto la educación sexo-afectiva como los temas LGTBI+, siempre desde un punto de vista feminista, y en coordinación con personas expertas, colectivos LGTBI+ y movimiento feminista.*

*5.- Este Ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco que realice un diagnóstico, en el plazo de 6 meses, para la identificación de la violación de los derechos de las personas LGTBI+ en la Comunidad Autónoma Vasca y, a partir de ese diagnóstico, elabore un plan que recoja los ejes estratégicos y objetivos de Berdindu.*

*6. Este Ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco que cree una dirección en el Departamento de Empleo y Políticas Sociales para la orientación de las políticas de Berdindu."*

La Sra. Iraida (aiara batuz), dice que habría que llegar a un consenso.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), señala que no conocía las aportaciones que ha hecho la Sra. Nerea.

Finalmente, los Corporativos acuerdan que la moción que se someta a votación será la que se presentó en la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración de 08/05/2018, adicionando las aportaciones hechas por la Sra. Nerea de Bildu y que en su parte resolutoria son las siguientes:

*"1. Este Ayuntamiento pondrá en marcha los pasos necesarios para la elaboración de un protocolo de violencia contra las personas LGTBI+, siempre de manera coordinada con los colectivos LGTBI+, el foro local Aiara Berdintasunaren Alde y el movimiento feminista, recogiendo sus propuestas.*

*2. Este Ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco que no utilice las fuerzas policiales para limitar la libertad de las personas que practican el cruising.*

*3. Este Ayuntamiento condena las actitudes, tanto individuales como colectivas, en favor de las terapias de conversión de personas homosexuales y solicita al Gobierno Vasco que tome las medidas pertinentes para la prohibición de las mismas.*

*4. Este Ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco que introduzca de forma coordinada e integral (concretando los recursos y seguimiento necesarios) tanto la educación sexo-afectiva como los temas*

LGTBI+, siempre desde un punto de vista feminista, y en coordinación con personas expertas, colectivos LGTBI+ y movimiento feminista.

5. Este Ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco que realice un diagnóstico, en el plazo de 6 meses, para la identificación de la violación de los derechos de las personas LGTBI+ en la Comunidad Autónoma Vasca y, a partir de ese diagnóstico, elabore un plan que recoja los ejes estratégicos y objetivos de Berdindu.

6. Este Ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco que cree una dirección en el Departamento de Empleo y Políticas Sociales para la orientación de las políticas de Berdindu."

Se pasa a la votación de dicha Declaración Institucional, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes (9 de 11 Concejales que integran la Corporación).

**5º.- Dejar sin efecto, si procede el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha de 22 de marzo de 2018, referente a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, relativo al registro de documentos y aprobación, si procede, de un nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para el Registro de Documentos.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 6 (4 eaj-pnv + 2 aiara batuz)

Abstenciones: 3 bildu

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que por acuerdo de Pleno de 22 de marzo de 2018 se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, relativo al registro de documentos.

**CONSIDERANDO.-** Que el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava ha modificado sustancialmente el texto del mencionado Convenio.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno, por mayoría absoluta **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, relativo al registro de documentos, adoptado en sesión plenaria de 22 de marzo de 2018.

**Segundo.-** Aprobar el nuevo texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, relativo al Registro de Documentos.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y efectos.

**6º.- Aprobación, si procede, de la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la EDAR de Menagarai-Beotegi, sita en Bº Ibagüen de Zuaza y a su vez posterior encomienda de todo ello al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes (9 de 11 concejales).

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que la Junta Administrativa de MENAGARAI-BEOTEGI promovió las obras del proyecto de saneamiento parcial de aguas residuales de Menagarai-Beotegi, redactado por STOA S.L.P.U y aprobado en el año 2013; y, siguiendo las instrucciones de URA Agencia del Agua, se proyectó una nueva EDAR que daba servicio tanto a la ikastola y a los vestuarios de las piscinas, de titularidad municipal, como a unas viviendas de la localidad de Menagarai-Beotegi, que sustituía a la antigua depuradora municipal que daba servicio a la Ikastola.

**VISTO.-** Que para la ejecución de las obras, se obtuvo la oportuna subvención del Plan Foral de obras y servicios de la Diputación Foral, y respecto al resto no subvencionado, se llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento para colaborar en la financiación, en proporción al volumen de residuos recogidos por la citada depuradora, correspondiendo un 87,1% al Ayuntamiento y un 12,9% a la Junta Administrativa.

**VISTO.-** Que se han mantenido conversaciones para negociar la gestión del servicio y la participación en los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones, que son de copropiedad de ambas administraciones, (que hasta el momento se han asumido de forma proporcional al volumen de residuos de cada entidad), y el Ayuntamiento ha trasladado a la Junta Administrativa su interés en que la instalación sea gestionada por el Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza, CAKU, ya que el Ayuntamiento está consorciado y ya ha solicitado al Consorcio la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de las redes en baja, cuya titularidad corresponde en exclusiva al Ayuntamiento, mediante la figura de la Encomienda de Gestión.

**VISTO.-** Que en sesión plenaria de 23 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Ayala aprobó el compromiso inicial para solicitar al CAKU la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes secundarias o en baja, así como la gestión de abonados y el establecimiento de las tarifas del Polígono Industrial de Murga, mediante la figura de la Encomienda de Gestión, aprobando al efecto el Convenio de encomienda que se adjuntó como Anexo I, y aprobando el itinerario estratégico para su puesta en marcha recogido en el Anexo II, incluido el Plan de actuaciones y el inventario de redes del Polígono Industrial, acordando que una vez elaborado y analizado por el Ayuntamiento el Plan de reposición de infraestructuras y financiación precisas se adoptaría, en su caso el compromiso municipal de encomienda definitiva.

Y que el interés público aconseja, por razones de eficacia, que sea el CAKU el que gestione todas las redes de servicios del Ayuntamiento, y completar el compromiso inicial para solicitar al CAKU la encomienda de gestión, aprobado en el año 2017, incorporando la EDAR de Menagarai.

**VISTO.-** Que se han mantenido asimismo conversaciones con el CAKU, que ha manifestado verbalmente su disposición a asumir la gestión, mantenimiento, explotación y reposición, tanto de la red en alta, EDAR, como de la red en baja y la gestión de abonados, de los inmuebles citados, con las tarifas propias del Consorcio, mediante la figura de la encomienda de gestión, y aplicando la tarifa fijada en la ordenanza fiscal del CAKU, siempre y cuando la Junta Administrativa delegue en el Ayuntamiento la citada gestión, para que este a su vez, en su condición de ente consorciado, la delegue en el CAKU.

**VISTO.-** El acuerdo del Concejo de Menagarai-Beotegi, de fecha 24 de marzo de 2018, en el que solicita del Ayuntamiento, que asuma mediante la figura de la Encomienda de Gestión, la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la EDAR de Menagarai-Beotegi, y de la parte de la red secundaria o de baja que está enganchada a la citada EDAR, y da servicio a 9 viviendas de Menagarai-Beotegi, y a la ikastola y vestuarios de las piscinas municipales, así como la gestión de abonados, haciéndose cargo del ciclo integral del agua.

Todo ello, para la posterior encomienda de gestión del Ayuntamiento, en su condición de administración consorciada al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (CAKU), de manera que este asuma el ciclo integral del agua, responsabilizándose de gestionar la red de saneamiento en alta y baja, para lo cual se le transmitirá la titularidad del canon de vertido y la gestión de abonados y recaudatoria, girando directamente las tarifas de abastecimiento y saneamiento a los usuarios de las viviendas de Menagarai-Beotegi, enganchados a la EDAR, liquidando las tasas conforme se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal del Consorcio, que dará el mismo tratamiento fiscal a estas viviendas que a los inmuebles del Ayuntamiento que está consorciado. Estableciendo una duración para la encomienda de gestión, de 15 años, prorrogables por periodos de 5 años, de mutuo acuerdo entre todas las partes.

**RESULTANDO.-** Que dado que el volumen de residuos gestionados por la EDAR de Menagarai-Beotegi, corresponde mayoritariamente al Ayuntamiento (87,1%), y que este está consorciado, se considera aceptable la propuesta formulada por la Junta Administrativa y acordada verbalmente con el CAKU, por razones de eficacia, en aras a poder realizar una única gestión eficaz de la red de saneamiento de la EDAR de Menagarai-Beotegi, y gestión de abonados con establecimiento de las mismas tarifas, debido a que el CAKU se ha comprometido a que la tarifa que cobrará a los usuarios de las viviendas de Menagarai-Beotegi, será la misma que cobrará al Ayuntamiento, pese a que la Junta no esté consorciada.

Todo ello, sin que la encomienda de gestión suponga cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, y manteniendo la Junta Administrativa la gestión, mantenimiento, explotación y reposición del resto de la red de saneamiento de la localidad.

**RESULTANDO.-** Que para la adecuada gestión del servicio de alcantarillado o red en baja que va a las ... (9 ) viviendas, procede instalar un contador, en el que se contabilice el volumen de agua que corresponda a la gestión, para el funcionamiento del servicio de saneamiento de las viviendas del Barrio de Menagarai-Beotegi, ya que el CAKU, en su condición de gestor del servicio de saneamiento, deberá abonar la tasa correspondiente al citado consumo de agua, a tenor de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua de la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.

Por lo que el Concejo ha aceptado su instalación en la ubicación que los servicios técnicos del Consorcio determinen, corriendo a costa del Consorcio el abono de su instalación.



**RESULTANDO.-** Que asimismo se considera oportuna la transferencia al Ayuntamiento del porcentaje que le corresponde al Concejo en la titularidad de la instalación de la EDAR, y de la tubería que, partiendo de esta, va, por una parte hasta la ikastola y piscinas municipales, y por otra, hasta el contador que se coloque en la tubería que va a las 9 viviendas, con objeto de que al formalizarse la encomienda de gestión, entre el Ayuntamiento y el CAKU, el primero pueda transferir, a su vez al Consorcio, previo inventario, todas las instalaciones y medios materiales afectados a la red primaria, como la depuradora, y a la parte de la red secundaria tuberías, objeto de esta encomienda, a tenor del artículo 34 de los Estatutos del Consorcio.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/2006 de 23 de junio de Aguas, y que el objetivo de la protección de los recursos hídricos se realiza mejor si se tiene una visión de cuenta, y que dicho objetivo es más fácil de cumplir por aquella entidad que gestiona la red en alta del agua.

Y los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, y artículos 104 y siguientes de la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 8 de la Norma Foral 11/1995 de 20 de marzo de Concejos del Territorio Histórico de Álava. Y en el artículo 47.2 h).

Y lo dispuesto en el artículo 8, 11 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Sector Público, y artículo 47.2 h) y 55 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y normativa que la desarrolla.

La Corporación en sesión plenaria de 17 de mayo de 2018, por unanimidad ( de 10 Concejales presentes de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

**Primero.**- Aceptar la solicitud de la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi, de realizar las gestiones necesarias para asumir mediante la figura de la Encomienda de Gestión, la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la EDAR de Menagarai-Beotegi, y de la parte de la red secundaria o de baja que está enganchada a la citada EDAR, y da servicio a 9 viviendas de Menagarai-Beotegi, y a la ikastola y vestuarios de las piscinas municipales, así como la gestión de abonados, haciéndose cargo del ciclo integral del agua.

Para proceder a la inmediata y posterior encomienda de gestión por parte de este Ayuntamiento, al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (CAKU), de manera que este asuma el ciclo integral del agua.

**Segundo.**- Aprobar el compromiso inicial para solicitar al CAKU la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la red de saneamiento en alta, de la EDAR de Menagarai-Beotegi, y de la parte de la red secundaria o de baja que está enganchada a la citada EDAR, y da servicio a 9 viviendas de Menagarai-Beotegi, y a la ikastola y vestuarios de las piscinas municipales, así como la gestión de abonados, y el establecimiento de tarifas, para lo cual se le transmitirá la titularidad del canon de vertido, y la gestión de abonados y recaudatoria, girando directamente las tarifas de abastecimiento y saneamiento, a los usuarios de las viviendas de Menagarai-Beotegi, enganchados a la EDAR, liquidando las tasas conforme se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal del Consorcio, que dará el mismo tratamiento fiscal a estas viviendas que a los inmuebles del Ayuntamiento, que está consorciado. Estableciendo, una duración para la encomienda de gestión, de 15 años, prorrogables, por periodos de 5

años, de mutuo acuerdo entre todas las partes. Y haciéndose cargo del ciclo integral del agua, mediante la figura de la Encomienda de Gestión.

Todo ello completando el Acuerdo Plenario de 23 de febrero de 2017, con objeto de integrar en él a la EDAR de Menagarai-Beotegi, en los términos acordados.

**Tercero.**- Aceptar la transferencia al Ayuntamiento del porcentaje que le corresponde a la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi en la titularidad de la EDAR y de la parte de la tubería, que va desde la EDAR por una parte, hasta el entronque con la ikastola y piscinas municipales y, por otra, hasta el contador que se coloque en la tubería que da servicio a las 9 viviendas de esta localidad, y ofrecer al CAKU, la transferencia de la EDAR y los tramos de las redes, que dan servicio a los citados inmuebles, que son copropiedad de ambas administraciones, para el cumplimiento de la encomienda de gestión y mientras dure la misma.

Y poner a disposición del CAKU copia del Proyecto de saneamiento aprobado por el Concejo de Menagarai-Beotegi, que define la EDAR y las tuberías construidas, para que pueda elaborarse el itinerario estratégico para la puesta en marcha de la encomienda de gestión, y en su caso el Plan de Actuaciones y el Inventario de redes correspondiente.

**Cuarto.**- Autorizar, si fuera necesario, la instalación de un contador, en el punto que los servicios técnicos del Consorcio señalen, dentro de la tubería que desde la EDAR se dirige a la ikastola y vestuarios de las piscinas municipales, para que pueda medir el volumen de agua que corresponde a las mismas, para el cobro de la tarifa del servicio de depuración que les corresponda, y solicitar al CAKU que, de entenderse necesario, se haga cargo del abono de su instalación.

**Quinto.**- Solicitar del CAKU, que por parte del órgano competente se emita la resolución que corresponda, respecto a si acepta la encomienda de gestión en los términos expuestos, y de aceptarse, que se facilite a este Ayuntamiento el itinerario estratégico para su puesta en marcha, y, en su caso, el Plan de actuaciones y el inventario de redes de la EDAR de Menagarai-Beotegi, para que puedan ser aprobados, de manera que una vez elaborado y analizado el Plan de reposición de infraestructuras y la financiación y personificación precisas, se adopte, en su caso, el compromiso municipal de encomienda definitiva e integración en el ente consorcial para la gestión de los servicios expuestos. Todo ello al objeto de la formalización del Convenio de encomienda de gestión entre la Junta y el Ayuntamiento, así como el oportuno Convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento y el CAKU, y su publicación en el BOTHA, para su eficacia.

**Sexto.**- Facultar al Alcalde, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y la Encomienda de Gestión.

**7º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017 y enero, febrero, marzo de 2018.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, los corporativos se dan por enterados.

**8º.- Moción presentada por EH BILDU sobre Propuesta de la Asociación "Arabako Pentsionistak Lanean".**

La Sra. Nerea (bildu), comenta que la moción es del colectivo de pensionistas y que hacen suya. Todos, añade, conocen la situación.

La Sra. Iraida (aiara batuz), dice que su grupo la encuentra correcta.

Se procede a la votación de la moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (3 bildu + 2 aiara batuz)

Abstenciones: 4 eaj-pnv

En consecuencia queda aprobada la siguiente Moción:

*"Desde la ASOCIACIÓN ARABAKO PENTSIONISTAK LANEAN SOLICITAMOS sea tratada esta MOCION en el Pleno del Ayuntamiento de Aiara y emplazamos a los Grupos municipales a aprobarla.*

*Las personas pensionistas llevamos años perdiendo poder adquisitivo en nuestras pensiones. Las sucesivas reformas de pensiones realizadas por los gobiernos del Estado, tanto del PP como del PSOE, nos han perjudicado seriamente. Somos nosotros y nosotras las personas pensionistas quienes venimos sufriendo recortes, nos cuesta llegar a fin de mes y no podemos en ocasiones ni encender la calefacción mientras para la banca, las eléctricas, los empresarios etc. si hay dinero.*

*La mayoría de pensionistas cobramos por debajo del umbral de pobreza y se nos hace cada vez más difícil vivir dignamente los últimos años de nuestras vidas tras tantos años de trabajo y cotización. Todo eso no parece importarles a los políticos pues no toman medidas para paliar esa situación por la que atravesamos casi el 25% de la población, las personas pensionistas.*

*No es la primera vez que reclamamos se nos tenga en cuenta, se garantice unas pensiones mínimas que nos permitan vivir con dignidad. No podemos dejar pasar por alto que la mayoría de esas personas que tienen peores pensiones son mujeres que sufren un doble castigo inadmisibile.*

*Por todo ello y entendiendo que es cuestión de VOLUNTAD POLITICA pues, como hemos manifestado antes para otras cuestiones sí hay dinero, SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO :*

*1.- Que se rechace la mísera subida de 0,25% de las pensiones y se reclame el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.*

*2.- Que se solicite el establecimiento de una pensión mínima de 1.080€ como corresponde para salir del umbral de la pobreza, según corresponde para Euskal Herria según establece la carta social europea (el 60% del salario medio ponderado) y mientras eso no sea posible se reclame al Gobierno de Gasteiz que establezca el complemento necesario para que todas las personas pensionistas lleguen mensualmente a esa cantidad.*

*3.- Que se establezca un Sistema de Protección y Seguridad Social para Euskal Herria que garantice las pensiones públicas y la atención necesaria que necesitan cada vez más las personas mayores.*

*4.- Que se rechace la aplicación del factor de sostenibilidad que debería aplicarse el próximo año 2019 y va a suponer un nuevo e importante recorte de las pensiones.*

*5.- Que se remita al Gobierno del Estado, al Gobierno de Gasteiz los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento."*

**9º.- Enmienda de EAJ-PNV a la Moción de EH BILDU promovida por la Asociación "Arabako Pentsionistak Lanean" sobre las pensiones.**

D. Gentza Alamillo Udaeta, portavoz del Grupo Municipal del EAJ/PNV en el ayuntamiento de Ayala, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción de EHBILDU promovida por la Asociación "Arabako pentsionistak lanean" sobre las pensiones.

**"ENMIENDA**

*1.- El ayuntamiento de Ayala insta al gobierno de España a derogar todos los cambios introducidos a lo largo de la Legislatura 2011-2015 sobre la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de Revaloración del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.*

*2.- El ayuntamiento de Ayala, exige al gobierno de España garantizar el poder adquisitivo de las pensiones; recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.*

*3.- El ayuntamiento de Ayala, solicita al gobierno de España eliminar el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.*

*4.- El ayuntamiento de Ayala, reclama que se restituya la prohibición de libre disposición del fondo de reserva, más allá del 3%, regulada por la Ley 28/2001, de 29 de noviembre, y excepcionada por el RDL 28/2012 y sucesivas leyes presupuestarias.*

*5.-El ayuntamiento de Ayala, urge al gobierno del España a intensificar la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social con el fin de aumentar los ingresos del sistema.*

*6.-El ayuntamiento de Ayala, insta al gobierno de España a la eliminación de los gastos impropios del sistema de la Seguridad Social, entre los que se encuentran las bonificaciones y reducciones de la cotización de las empresas en la Seguridad Social, medidas de bonificación fiscal de los planes privados de pensiones y otras similares, sin perjuicio de fomentar en el ámbito de la concertación social sistemas complementarios de empleo basados en el ahorro y en la concertación social.*

*7.- El ayuntamiento de Ayala, apuesta por aumentar los ingresos del sistema complementando la financiación de la Seguridad Social con ingresos provenientes del sistema tributario.*

*8.- El ayuntamiento de Ayala, manifiesta su voluntad de defender el sistema público de pensiones como uno de los cuatro pilares del estado de bienestar.*

*9.- El ayuntamiento de Ayala, exige del gobierno del España a que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 y la Disposición Transitoria quinta de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, que aprobó el estatuto de Autonomía para Euskadi, se proceda a la inmediata transferencia a la Comunidad Autónoma de Euskadi las competencias en materia de gestión del régimen económico de la Seguridad Social."*

La Sra. Nerea (bildu), comenta que van a votar en contra porque piensan que lo que se recoge, no es lo que el colectivo de pensionistas demanda. Ellos creen que en Euskadi hay una posibilidad de completar vía presupuestos, esas pensiones.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 4 eaj-pnv

Votos en Contra: 5 (3 bildu) + 2 (aiara batuz)

En consecuencia la enmienda presentada no es aprobada.

➤ Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde propone la inclusión de un punto fuera del Orden del Día por el trámite de urgencia.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), explica que es necesario hacer una modificación presupuestaria con cargo al Remanente de Tesorería para aumentar la aplicación presupuestaria de adquisición de un escaner. Para crear una aplicación presupuestaria para asumir el gasto del canon del control de vertidos del polígono Industrial de Murga; y para crear, asimismo, una aplicación presupuestaria para realizar un levantamiento topográfico y la redacción de un proyecto básico, para la adecuación del parking de Luiaondo y así poderlo tener cuanto antes, con el fin de solicitar la ayuda que ha convocado el Gobierno Vasco con cargo a los fondos Leader.

Se procede en primer lugar a la votación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes (9 de 11 Concejales).

En consecuencia se añade el siguiente punto al Orden del Día:

**10º.- Comunicar al Pleno de la Corporación, el informe del órgano interventor a efectos de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, los Corporativos se dan por enterados.

**11º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:**

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/135 - ASOCIACION ARTISTICA VALLE DE LLANTENO.- Requiriendo devolución de cantidad no justificada subv. 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/136.-Aprobación relación facturas F/2018/5.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/137 - DFA - Solicitud de subvención económica para el desarrollo de actividades culturales año 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/138.- Cdad. de Propietarios Iturrian 7.- Solicitándole ampliación documentación

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/139.- Acceso a información pública relativa a correspondencia durante guerra civil

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/140.- Cdad. de Propietarios Iturrian 7.- Solicitándole fianza gestión de residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/141- Acceso a información pública solicitada relativa a planos saneamiento en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/142.- J.M.R.B.-Contratación personal laboral 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/143.- I.A.Z.- Contratación personal laboral 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/144.- M.M.G.- Solicitándole ampliación de documentación

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/145.- Modificación bases creación bolsa sustitución puesto Secretaria-Interventora

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/146.- J.A.G.J.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/147.- Junta A. de Retes de Llanteno.- Concesión de Licencia Municipal para llevar a cabo obras de saneamiento en la red del pueblo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/148.- Junta A. de Quejana.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución de luminarias en el alumbrado público.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/149.- Aprobación expte. habilitación de crédito.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/150.- Solicitud subvención a DFA para actividades fomento euskera 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/151.- Junta A. de Llanteno.- Concesión de licencia municipal de obras para acondicionamiento interior del cementerio de Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/152.- Junta A. de Llanteno.- Concesión de licencia municipal de obras para arreglo del cementerio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/153 - PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S.A. - Aprobación 1ª certificación y factura.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/154.- P. y E., S.C.- Solicitándole fianza por gestión de residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/155.- Nombramiento Plaza Administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/156.- Los Arcos de Quejana, S.L.- Teniéndole por desistido de la tramitación de Aprobación del Plan E. Caserío Los Arcos de Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/157.- A.H.C.- Legalización de obras de ampliación y volúmenes de tierra aportados en construcción de vivienda en Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/158.- J.U.H.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia municipal de obras

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/159.- Viesgo Energia, S.L.- Liquidación tasa ocupación suelo 1º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/160.- EDP COMERCIALIZADORA,S.A.U.- Liquidación tasa ocupación suelo 1º trim.2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/161.- J.U.H.- Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/162.- A.A.A.- Concesión de licencia para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/163.- Aprobación de créditos adicionales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/164.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/165.- Dejar sin efecto la convocatoria para la creación de la bolsa de trabajo para sustituciones temporales de secretaria-intervención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/166.- F.M.U.- Concesión de Licencia Municipal de Segregación y Agregación de fincas

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/167.- R.V.M.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia de Obras

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/168.- Junta A. de Respaldiza.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para limpieza camino Arana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/169.- I.G.F.- Concesión de Licencia Municipal de Obras reforma de baño en vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/170.- MC.B.F.- Inicio de expediente de baja por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/171. M.D.II.- Concesión de Licencia Municipal de obras para retejar cubierta de vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/172.- Aprobación relación facturas F/2018/6.

Siendo las 19 horas 45 minutos la Sra. Susana se incorpora al Pleno.

La Sra. Iraida (aiara batuz), pregunta sobre el Decreto nº 156/18, a ver si ellos lo han solicitado.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), responde que sí lo han solicitado, porque han hecho una alegación al Plan General de Ordenación Urbana.

## **12º.- Ruegos y preguntas.**

\* El Sr. Gentza (eaj-pnv), dice que hace una semana desde Gobierno Vasco comentaron que el día 25 de mayo, empiezan a asumir la gestión de las Secretaría de los Juzgados de Paz de la Agrupación.

\* La Sra. Iraida (aiara batuz), comenta que ante la solicitud de bildu, formulada a su grupo en el Pleno anterior, ellos tras su oportuno debate contestan lo siguiente:

*"Respuesta de Aiara Batuz-Trabajando por los pueblos- al ruego solicitado por BILDU en el Pleno ordinario celebrado el pasado mes de abril:*

*Aiara Batuz-Trabajando por los pueblos- es una agrupación vecinal que nació en la legislatura 2011-2015. Se considera agrupación de electores desde el momento en el que la Ley así lo exige, pero su caminar no es el mismo que un grupo político. Si no hay aval mínimo de la ciudadanía la agrupación no podría estar presente el día de las elecciones para formar parte de la corporación municipal.*

*Aiara Batuz no es a-político, se formó para poder llegar a tomar decisiones en la gestión municipal sobre las cuestiones que afectan directamente a la ciudadanía ayalesa. Aiara Batuz es a-partidista. Analiza cada cuestión y se posiciona en todo lo que es gestión municipal. Puede resultar difícil comprender que generalmente no opine sobre las cuestiones supra-municipales, es una decisión de grupo y no es necesario comprenderla, simplemente hay que respetarla como tal.*

*Como grupo no tenemos representación más allá del municipio y de las cuestiones supra-municipales que se plantean únicamente tenemos información a través de los medios de comunicación. Podríamos preguntar ¿a otras formaciones políticas, a quienes hacen gestión partidista? Podemos tener nuestra opinión personal y debatir sobre cada tema y moción, pero no tenemos capacidad como agrupación electoral para analizar esas cuestiones con información aséptica.*

*En base a los resultados electorales, en su momento, decidimos abstenernos a todas las mociones que no afectaran directamente al Municipio. La estrategia ahora es la de votar en contra para posibilitar, casi obligar, a que ambos, BILDU y EAJ-PNV, os sentéis a consensuar las mociones. Con esta postura creemos NO dar carta blanca al Equipo de Gobierno por tener una concejalía más, calculamos que es más sencillo que sus mociones no sean "siempre caballo ganador". Es cierto que para ello también BILDU ha de votar en contra de la moción que presente EAJ-PNV y tras valorar la misma BILDU sabrá qué debe de hacer. Creemos que la postura de ahora "es posibilitadora".*

*Llegados a este punto suponemos que estamos en la misma situación, en que no se entiende nuestra postura. La respuesta que damos hoy en Pleno no busca que la entienda el resto de la corporación, solo pedimos respeto ante las decisiones que la agrupación de electores acordó en el momento de su fundación y durante nuestra andadura en estas legislaturas. "*

El Sr. Lauren (bildu), señala que es difícil discernir lo que es una cuestión política, de lo que no lo es. En el Pleno pasado Aiara Batuz votó a favor de la consulta y sin embargo, en plenos anteriores, votó en contra de las excarcelaciones en Cataluña.

La Sra. Iratxe (aiara batuz) responde, que Cataluña no es una cuestión que afecte a la gestión municipal.

La Sra. Nerea (bildu) añade, que su grupo siempre ha dicho que respetaban la opinión pero llamaban a la reflexión; ya que a veces haya cuestiones supramunicipales que puede que no afecten directamente a Ayala, pero que por una cuestión de solidaridad, a lo mejor hay que aprobar.

\* El Sr. Esteban (bildu) pregunta, por una reclamación de cantidad de Caser Seguros que hay en el Registro de Entradas.

El Sr. Gentza (eaj-pnv) responde, que hubo una inundación en la Comunidad donde está la oficina de Luiaondo, se inundó la oficina municipal, y han llamado a declarar al aparejador municipal y a él.

\* El Sr. Esteban (bildu) pregunta, a ver si se ha hecho algo en el expediente de Tramame y Remai, porque no tienen constancia de nada.

El Sr. Gentza (eaj-pnv) responde, que tuvieron una reunión en Gobierno Vasco y les trasladaron que había un expediente sancionador abierto, ya se verá en qué sentido.

El Sr. Esteban (bildu) añade, que siguen metiendo material en la parcela.

El Sr. Gentza (eaj-pnv) responde, que son concedores de eso, y que ya se lo han trasladado a Gobierno Vasco.

\* El Sr. Esteban (bildu) comenta, respecto del tema de la remisión de las alegaciones presentadas al PGOU, ellos no han recibido nada, y que se les está ninguneando. Iñigo, añade, en el pleno anterior, explicó que había que hacer un trabajo de escaneo, pero cuando fue al ayuntamiento se enteró de que todo estaba escaneado.

El Sr. Gentza (eaj-pnv) dice, que no se ningunea a nadie. En el ayuntamiento se tienen los ritmos de trabajo que se tienen, y a él, añade, no le gusta que nadie le llame por teléfono para que ordene a ningún funcionario nada.

Respecto a lo que comentó Iñigo del escaneo, lo que quiso decir fue que como había que eliminar los datos personales, había que volverlo a escanear sin esos datos.

La Secretaria explica, que como ya se habló en la última ocasión, ha hecho la consulta a la Agencia Vasca de Protección de Datos, y han contestado que sólo se pueden proporcionar los datos que identifiquen a las personas, que sean estrictamente necesarios para la toma de decisión de que se trate. Por lo que en este caso habría que eliminar los nombres, direcciones a efectos de notificaciones, DNI, teléfonos y resto de datos que no sean la parcela en cuestión sobre la que están haciendo la alegación.

El Sr. Iñigo (eaj-pnv) señala, que ya se explicó en la Comisión, que el Equipo Redactor iba a hacer un trabajo para recoger todas las aportaciones y hacer un resumen de cada una de ellas y su contestación. Por ello, ya se dijo que cuando ese trabajo estuviera hecho se hacía llegar a todos los Concejales.

La Sra. Nerea (bildu) comenta, que aunque no haya voluntad de ocultar ni ningunear, si se dijo que los documentos no estaban escaneados.

El Sr. Gentza (eaj-pnv) responde, que ha sido un malentendido, Iñigo se refería a que había que volverlos a escanear, eliminando los datos. Además, recuerda que el expediente está a disposición de todos los Concejales para que vengan a verlo cuando ellos quieran.

El Sr. Esteban (bildu), solicita la grabación del pleno presente.

\* La Sra. Nerea (bildu) pregunta, por el presupuesto de ese video promocional que ha encargado el ayuntamiento y las fotografías de los pueblos.



El Sr. Gentza (eaj-pnv) responde, que había dos presupuestos, pero que no recuerda el importe exacto.

La Sra. Nerea (bildu) comenta, que ya se hablará en la siguiente Comisión.

\* La Sra. Nerea pregunta, respecto a la conferencia de la que Iraida habló en el pleno pasado, a ver si algún concejal va a asistir.

El Sr. Gentza responde que sí, la Sra. Iraida lo solicitó.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas diez minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.